MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
1.916
8 ABR 2021
MESA DE ENTRADA

RESOLUCION Nº 174/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.021, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS, EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: A).- ESCUELA BASICA N° 4213 SANTA LIBRADA, B).- ESCUELA BASICA N° 3.839 ESTADO DE QATAR, DEL DISTRITO DE VILLA ELISA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3.966/2.010, ORGANICA MUNICIPAL, ART.36, "DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL "INCISO B) EN CONCORDANCIA CON EL ART. 212.--

Villa Elisa, 27 de Abril de 2021.-

VISTO: El pedido de la Intendencia Municipal de Villa Elisa, de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, correspondiente al inicio del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, para la adquisición de Almuerzo Escolar –Modalidad cocinando en las escuelas en las siguientes instituciones educativas; a).- Escuela Básica N° 4213 Santa Librada, b).- Escuela Básica N° 3.839 Estado de Qatar del Distrito de Villa Elisa y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el pedido de referencia ha sido mediante nota I.M. Nº 181/2021, de fecha 9 de Abril de 2021, con entrada en este cuerpo Legislativo Nº 127 /2021, en fecha 9 de Abril de 2021. En plenaria de fecha 13/04/2021, ha sido derivado a la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior dictamen. Analizados los argumentos y recaudos legales del presente proyecto se concluye que la Intendencia Municipal ha formulado el pedido de referencia y se anexa bases y condiciones: a) Pliego Electrónico Folio 1 al 81; b)- Autorización del MEC Alimentación Escolar Folio 82; c).- Modelo de Contrato Folio del 83 al 86 y d)- Formularios de presentación de ofertas Folio 87 al 95. Se concluye con todo lo señalado, los documentos que componen el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº1/2021 que Se hallan acorde con los presupuestos legales exigidos, para la aprobación.----------

En consideraciones a todos los antecedentes y documentos analizados, Los miembros de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto han recomendado la aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, del pliego de bases y condiciones, de conformidad a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 36 "Atribuciones de la Junta Municipal" inc. b) que expresa: "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones", en concordancia con el Art. 212, "inicio del proceso" que expresa: "La Intendencia Municipal, deberá solicitar a la Junta Municipal, la aprobación del pliego de bases y condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a licitación pública y licitación por concursos de ofertas".----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.021, para la adquisición de almuerzo escolar – modalidad cocinando en las escuelas, en las siguientes instituciones educativas: a).- Escuela Básica N° 4213 Santa Librada, b).- Escuela Básica N° 3.839 Estado de Qatar, del distrito de Villa Elisa, de conformidad a la Ley N° 3.966/2.010, Orgánica Municipal, Art.36, inciso b) en concordancia con el Art. 212; y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * JUNTA MUNICIPAL *

José Rodi Añazco
Secretario General Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * JUNTA MUNICIPAL *

Lic. Albino González Villalba
Presidente Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, TÓMESE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON LOS TRAMITES DE RIGOR, ELÉVESE COPIAS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Villa Elisa, 29 **de** Abril **de 2021**

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal